

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.642.

MICHAEL WILFERT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98/08 de este Juzgado, seguido a instancia de María Sabina Femenia Ponier, contra la empresa «Michael Wilfert, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de noviembre de 2008, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 11.426,00 euros de principal, más 1.700,00 euros para intereses y 1.700,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.641.

MOLIDOM 3 F, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 98/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Kleber Darwin Oña León contra Molidom 3 F, S.L., se ha dictado Auto con fecha 11-11-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.581,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—66.148.

MONOCAPAS DENIA, SOCIEDAD CIVIL

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 152/08 de este Juzgado, seguido a instancia de José Jesús Vargas Bendezu, contra la empresa «Monocapas Denia, Sociedad Civil», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.153,71 euros de principal, más 320,00 euros para intereses y 320,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.683.

MONTAJES LLAMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución Número 25/08, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Antonio Benito Páez, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Montajes Llamas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.552,08 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—66.254.

MONTEALTO SISTEMAS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBANISMO Y PROYECTOS MONTEALTO, S. L.

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ANDALUCÍA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de las sociedades «Montealto Sistemas Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Urbanismo y Proyectos Montealto, Sociedad Limitada», y «Energía Solar Fotovoltaica Andalucía, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 10 de noviembre de 2008, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Urbanismo y Proyectos Montealto, Sociedad Limitada», y de «Energía Solar Fotovoltaica Andalucía, Sociedad Limitada», por parte de «Montealto Sistemas Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a «Montealto Sistemas Inmobiliarios, Sociedad Limitada», que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 11 de noviembre de 2008.—José Antonio Valle Fernández, Administrador Único de «Montealto Sistemas Inmobiliarios, S.L.»; David Valle Fernández, Administrador Único de «Urbanismo y Proyectos Montealto, S.L.»; José Antonio Valle Fernández, Administrador Único de «Energía Solar Fotovoltaica, S.L.».—66.116.

y 3.ª 24-11-2008

MONZÓN E HIJOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUE- MÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el art. 240 del TRLSA, los administradores solidarios de las mercantiles «Monzón e Hijos, S.L.» como «Sue-Món, S.L.», elaboran y aprueban el Acuerdo de fusión.

Sociedad absorbente: «Monzón e Hijos, S. L.» B03124591, con domicilio social en la calle Gomera

n.º3 Polígono Industrial de Tres Hermanas de Aspe (Alicante).

Sociedad absorbida: «Sue- Món, S.L.» B03247624, con domicilio social en la calle Zapateros n.º 21 Polígono Industrial de Tres Hermanas de Aspe (Alicante).

Según el art. 242 y siguientes de la LSA, los accionistas, titulares de derechos especiales así como acreedores tienen a su disposición en el domicilio social de la mercantil «Monzón e Hijos, S. L.», celebrada el 4 de junio de 2007, el texto íntegro de los documentos generados para su examen.

Aspe, 30 de septiembre de 2008.—Administradores solidarios, Manuel Monzón Botella y M.ª Eugenia Monzón Botella.—66.862. 1.ª 24-11-2008

MOTOR CADI, S. A.

A tenor de lo acordado por el Consejo de Administración el día 31 de octubre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Sant Fruitós de Bages, en el domicilio social, el día 30 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aumento del capital social a tenor del informe elaborado, el respecto, por el Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Asuntos sobrevenidos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o nombramiento de Interventores.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 152, con relación al 144.c), ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen podrán obtener, en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, el informe del consejo de administración relativo al aumento del capital.

Sant Fruitós de Bages, 11 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palacios Vime.—67.853.

MÁRMOLES ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

MÁRMOLES ROQUETAS, S. L.

PREDIOS DEL MARMOL, S. L.

(Sociedades de nueva creación beneficiarias de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Mármoles Roquetas, S.L.», en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2.008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirán en bloque a dos sociedades, a saber «Mármoles Roquetas, S.L.», de nueva creación, y que a tenor del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil asumirá la denominación de la sociedad escindida, y a «Predios del Mármol, S.L.», también de nueva creación, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión total redactado por el Administrador Único de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Según el contenido de los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Mármoles Roquetas, S.L., a obtener el texto íntegro de